



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 180/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación de la alumna Leila Araceli CANDIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 180/2022 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 180/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y dar validez al cursado de las asignaturas Seguridad III y Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobada su correspondiente



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

correlativa Seguridad I, a la alumna Leila Araceli CANDIA, Legajo N° 2653, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1988/2022

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
| |